



ANEXO 5

MODIFICACIONES PROTOCOLO INSTALACIONES DEPORTIVAS TEMPORADA 21-22

Tras las disposiciones generales de la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, en el decreto 96/2021, de 23 de septiembre, sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19. (2021/10517), se plantean las siguientes modificaciones al protocolo apertura de instalaciones deportivas temporada 21-22. (El resto de puntos seguirá según lo dispuesto con anterioridad).

2. SEGURIDAD

2.4 CONTROL DEL AFORO Y ACCESO

- Los aforos en cada instalación quedan sin restricciones de % en interior y exterior según normativa de la consejería de sanidad.
- Queda permitida la entrada de público asistente en actividades deportivas y entrenamientos de clubes, asociaciones y alquileres privados, teniendo la excepción en las piscinas cubiertas que por organización de la instalación para cumplir el Decreto, solo podrán acceder un único acompañante el tiempo estrictamente necesario para ayudar a cambiarse de ropa a los niños menores de 8 años antes y después de la actividad de natación, pero no podrán permanecer en la instalación en el transcurso de la clase para evitar aglomeraciones, solicitamos a los padres que, en la medida de lo posible, aquellos niños menores que puedan cambiarse solos lo hagan.
- Esta entrada de público del punto anterior quedará dispuesta, siempre que se pueda, de forma separada a los usuarios de las instalaciones deportivas.
- El control de acceso para los usuarios de las instalaciones deportivas del PDM, seguirá siendo controlado por los auxiliares de instalaciones, con el código QR, toma de temperatura, desinfectado de calzado (en las instalaciones de interior), toda persona que acceda a hacer deporte debe de quedar registrado por medio del programa informático.

4. OBLIGACIONES DEL USUARIO

- Usuarios, público y trabajadores están obligados y son responsables de cumplir las disposiciones generales de la consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, el Decreto 96/2021, de 23 de septiembre, sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19.
- Los usuarios menores de 8 años en las piscinas cubiertas podrá ser acompañados por un único acompañante el tiempo estrictamente necesario para ayudar a cambiarse de ropa antes y después de la actividad, no podrán permanecer en la instalación en el transcurso de la clase para evitar aglomeraciones.
- El público que asista en las instalaciones deportivas, que sea posible, a ver entrenamientos, deberá en todo momento mantener la distancia de seguridad de 1.5 metros y usar la mascarilla según normativa vigente.
- Obligatorio respetar en todo momento los horarios, espacios asignados y circuitos de entrada y salida de las instalaciones deportivas.
- El usuario de gimnasio, skate, workout, pista atletismo, natación de ocio y terapéutico, deberá cumplir el horario de una hora dispuesto en la norma para realizar la actividad, es decir, si se reserva a las 19 h deberá de dejar la actividad a las 20 h, si un usuario llega más tarde de la hora reservada no podrá cumplir una hora de uso, teniendo que abandonar la actividad a la hora desde que la reservó, al igual no se podrá comenzar antes la actividad de la reserva realizada.

5. PROHIBICIONES AL USUARIO

- No se permite a los Usuarios, público y trabajadores no cumplir las disposiciones generales de la consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, el Decreto 96/2021, de 23 de septiembre, sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19.

8. DISTANCIAMIENTO SOCIAL

8.1 HORARIO

- El usuario de gimnasio, skate, workout, pista atletismo, natación de ocio y terapéutico, deberá cumplir el horario de una hora dispuesto en la norma para realizar la actividad, es decir, si se reserva a las 19 h deberá de dejar la actividad a las 20 h, si un usuario llega más tarde de la hora reservada no podrá cumplir una hora de uso, teniendo que abandonar la actividad a la hora desde que la reservó, al igual no se podrá comenzar antes la actividad de la reserva realizada.
- El público que acceda para ver un entrenamiento deberá abandonar la instalación tras terminar dicho entreno sin poder permanecer en la instalación deportiva más tiempo del que dure la actividad realizada por el usuario al que acompaña.

8.2 CIRCUITO DE ENTRADA Y SALIDA, ZONA DE ESPERA Y PROHIBIDA

- En las instalaciones deportivas que sea posible, el público asistente a entrenamientos accederá por un circuito diferente al de los usuarios, debiendo permanecer en la grada sentado y abandonando la instalación al terminar la actividad a la que asiste como acompañante de un usuario.

9. ORGANIZACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS

9.1 PISCINAS CUBIERTAS

- Debido a la estructura de estas instalaciones deportivas, y con la finalidad de hacer cumplir el decreto 96/2021, de 23 de septiembre, no podrá acceder ni permanecer público para ver una actividad o entrenamiento.

- Los usuarios menores de 8 años en las piscinas cubiertas podrá ser acompañados por un único acompañante el tiempo estrictamente necesario para ayudar a cambiarse de ropa antes y después de la actividad, no podrán permanecer en la instalación en el transcurso de la clase para evitar aglomeraciones.

9.2 CAMPOS DE FÚTBOL

- El Estadio Salto del Caballo y el campo Paulino Lorenzo, con concesión del Ayuntamiento al CD Toledo, será este club el responsable del cumplimiento del Decreto 96/2021, de 23 de septiembre, y las normas impuestas por la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y el Gobierno de España, quedando el PDM de Toledo exento de cualquier responsabilidad por el incumplimiento de dicho Decreto.
- Los campos de fútbol de Santa María de Benquerencia, del arroyo y de la Escuela de Gimnasia, tendrán los siguientes aforos, debiendo estar todo el público sentado y cumpliendo las normas sanitarias vigentes:
 - Campo Santa María de Benquerencia 140 personas
 - Campo del Arroyo 150 personas
 - Campo de la Escuela de Gimnasia 50 personas

9.3 PABELLONES MUNICIPALES CUBIERTOS

- Los pabellones de Santa María de Benquerencia, de Santa Bárbara, Javier Lozano Cid, de la Legua y de la Escuela de Gimnasia, tendrán los siguientes aforos, debiendo estar todo el público sentado y cumpliendo las normas sanitarias vigentes:
 - Pabellón Santa María de Benquerencia 550 personas
 - Pabellón de Santa Bárbara 500 personas
 - Pabellón Javier Lozano Cid 1.334 personas
 - Pabellón de la Legua 50 personas
 - Pabellón de la Escuela de Gimnasia 180 personas

9.4 PISTAS DE ATLETISMO

- Las pistas de atletismo de Santa María de Benquerencia y de la Escuela de Gimnasia tendrán los siguientes aforos, debiendo estar todo el público sentado y cumpliendo las normas sanitarias vigentes:
 - Pista de Atletismo Santa María de Benquerencia 162 personas
 - Pista de Atletismo Escuela de Gimnasia 510 personas

9.5 PISTAS AL AIRE LIBRE

- Las pistas exteriores polivalentes, las pistas de tenis, pádel, vóley, Futsal, baloncesto de la Escuela de Gimnasia, Santa Bárbara y Santa María de Benquerencia no podrán tener público en los entrenamientos, actividades deportivas o alquileres.

9.6 SALAS POLIVALENTES

- Las salas polivalentes de la Escuela de Gimnasia, Javier Lozano, Santa Bárbara y Santa María de Benquerencia no podrán tener público en los entrenamientos, actividades deportivas o alquileres.

11. CLUBES, ASOCIACIONES, ALQUILERES, EVENTOS Y ESPECTACULOS

- En los entrenamientos estará permitido la presencia de público, siendo el club o asociación responsable de hacer cumplir el Decreto 96/2021, de 23 de septiembre.
- El público deberá de entrar por la zona de circuito dispuesta y estar en todo momento sentada, con mascarilla según normativa vigente y manteniendo la distancia de seguridad obligatoria.

11.1 CLUBES Y ASOCIACIONES

- Seguirán todas las normas dispuestas en el protocolo para la temporada 21-22, siendo los clubes o asociaciones responsables y estando obligados a cumplir el Decreto 96/2021, de 23 de septiembre, teniendo que enviar documentos de responsable, listados de deportistas y controlando el acceso, temperatura y aforo en el uso de la instalación deportiva del PDM de Toledo.

11.2 DEPORTE ESCOLAR

- Seguirán todas las normas dispuestas en el protocolo para la temporada 21-22, siendo la Diputación de Toledo y la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha responsables y estando obligados a cumplir el Decreto 96/2021, de 23 de septiembre.
- El PDM y el Ayuntamiento de Toledo, ceden las instalaciones deportivas de forma gratuita a estas administraciones, pero no tienen ninguna responsabilidad en la organización, desarrollo y gestión del deporte escolar en la ciudad.

